

Canelones, 15 de abril de 2011.

VISTO: El régimen de reintegro de gastos de los Señores Ediles determinado por el Decreto N° 9/2010, que acaba de ser convalidado por la Asamblea General.

RESULTANDO: I) que el art. 15 del referido Decreto establece que a los efectos de la aplicación del mismo se reglamentarán las condiciones para solicitar los reintegros de gastos de locomoción.

II) que dicha reglamentación deberá elaborarse teniendo en cuenta las Ordenanzas en la materia, lo que requiere de un trabajoso análisis conceptual y de funcionamiento.

III) que el art. 16 del referido Decreto deroga el régimen hasta ahora vigente.

CONSIDERANDO: I) que hasta tanto dicha reglamentación no sea aprobada debe establecerse un marco reglamentario que contemple la situación.

II) que el régimen más adecuado sería el de mantener el régimen hasta ahora vigente, mientras se elabora la reglamentación pertinente

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

R E S U E L V E

1.- Prorrógase la vigencia de la Resolución N° 464/96 y la resolución 3109/09 hasta el 30 de abril de 2011.

2.- Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc.

Carpeta N° 523/2010

Entrada N° 2048/2011

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA